

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION, CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS ESTUDIANTILES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para la conformación de los consejos estudiantiles se considerarán las siguientes dignidades.

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- 3 vocales principales y 3 vocales suplentes.

La lista deberá incluir un estudiante como JEFE DE CAMPAÑA.

El Consejo Estudiantil deberá conformarse con representatividad de estudiantes de las dos jornadas.

Los tres vocales principales y los tres suplentes serán elegidos de entre los presidentes de las directivas de grado/curso. Un principal y un suplente de: Básica Media, Básica Superior y Bachillerato.

Todos los consejos estudiantiles deberán cumplir las siguientes condiciones para su candidatura y conformación:

Para PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Encontrarse legalmente matriculado en uno de los dos (2) últimos años del máximo nivel que ofrezca cada institución educativa.

Para SECRETARIO/A, TESORERO/A Y VOCALES

1. Representación paritaria entre mujeres y hombres;
2. Diversidad étnica; y,
3. Encontrarse legalmente matriculado en la institución educativa.

Conforme lo dispuesto, no se podrá establecer algún tipo de requisito o condición adicional para la candidatura y conformación de los Consejos Estudiantiles, que limite la participación de los y las estudiantes.

Inscripción de candidaturas al Consejo Estudiantil

Las y los estudiantes interesados en ser parte del Consejo Estudiantil inscribirán su lista de candidatos, la cual conformarán de forma autónoma y con participación voluntaria.

Esta inscripción se realizará con los siguientes documentos:

1. Plan de Trabajo construido sobre la base de las necesidades de los y las estudiantes.
2. Lista de candidatos con nombre completo de cada uno de ellos.